



2019

Código de Buen Gobierno

Aprobado por Junta Directiva

FONEM LA 14

3/28/2019




	FONDO DE EMPLEADOS LA 14 FONEM LA 14	GACO – 02
		2019-03-28
		Versión 1
	Código de Buen Gobierno	Acta de Asamblea No. 37

TABLA DE CONTENIDO.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.....	3
ARTÍCULO 1. CÓDIGO DE GOBIERNO.....	3
ARTÍCULO 2. OBJETIVO DEL CÓDIGO.....	3
ARTÍCULO 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y GRUPOS DE INTERÉS.....	4
ARTÍCULO 4. NORMATIVIDAD Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO.....	4
ARTÍCULO 5. VALORES Y PRINCIPIOS ORGANIZACIONALES.....	4
ARTÍCULO 6. NATURALEZA JURÍDICA, NORMATIVIDAD APLICABLE	4
ARTÍCULO 7. EVOLUCIÓN Y DESARROLLO DE FONEM LA 14.....	5
ARTÍCULO 8. RESPONSABILIDAD SOCIAL Y PRINCIPIOS GENERALES DE GOBIERNO....	5
CAPÍTULO II. PARTICIPACIÓN DE LOS ASOCIADOS	8
ARTÍCULO 9. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ASOCIADOS	8
ARTÍCULO 10. PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA	9
ARTÍCULO 11. PROCESO ELECTORAL.....	9
CAPÍTULO III. GOBIERNO INSTITUCIONAL	11
ARTÍCULO 12. SISTEMA ADMINISTRATIVO.....	11
ARTÍCULO 13. ASAMBLEA GENERAL.....	11
ARTÍCULO 14. JUNTA DIRECTIVA.....	12
ARTÍCULO 15. PRINCIPIOS DE LOS COMITÉS.....	12
ARTÍCULO 16. OBLIGATORIEDAD DE LAS DISPOSICIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. ..	12
ARTÍCULO 17. GERENTE.....	12
ARTÍCULO 18. RELACIONES DEL GERENTE CON LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y CONTROL.....	13
ARTÍCULO 19. ADMINISTRADORES Y SU RESPONSABILIDAD.....	13
ARTÍCULO 20. POLÍTICA DE GOBIERNO DE LA JUNTA DIRECTIVA.....	14
ARTÍCULO 21. AUTOEVALUACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA.....	14
ARTÍCULO 22. POLÍTICAS DE DELEGACIÓN A LA GERENCIA.....	14
ARTÍCULO 23. COMUNICACIÓN Y APOYO DEL GERENTE A LA JUNTA DIRECTIVA.....	15
ARTÍCULO 24. DEBERES Y OBLIGACIONES DEL GERENTE.....	15
CAPÍTULO IV. GESTIÓN ADMINISTRATIVA ESTRATÉGICA	16
ARTÍCULO 25. PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO	16
ARTÍCULO 26. PLAN DE ACCIÓN.....	16

	FONDO DE EMPLEADOS LA 14 FONEM LA 14	GACO – 02
		2019-03-28
	Código de Buen Gobierno	Versión 1 Acta de Asamblea No. 37

CAPÍTULO V. SISTEMAS DE CONTROL INSTITUCIONAL	17
ARTÍCULO 27. SUPERVISIÓN DEL ESTADO.....	17
ARTÍCULO 28. CONTROL SOCIAL.....	17
ARTÍCULO 29. CONTROL INTERNO EMPRESARIAL.....	18
ARTÍCULO 30. OBJETO DEL CONTROL INTERNO EMPRESARIAL.....	18
ARTÍCULO 31. CONTROL EXTERNO -REVISORÍA FISCAL.....	18
ARTÍCULO 32. MECANISMOS PARA INFORMACIÓN.....	19
ARTÍCULO 33. OBLIGACIONES DE FONEM LA 14 CON LA REVISORÍA FISCAL.....	19
ARTÍCULO 34. OFICIAL DE CUMPLIMIENTO.....	20
CAPÍTULO VI. GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS.....	20
ARTÍCULO 35. DEFINICIÓN.....	20
ARTÍCULO 36. DIRECCIONAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO.....	21
ARTÍCULO 37. COMITÉ DE RIESGOS.....	21
ARTÍCULO 38. GESTIÓN DEL RIESGO SARLAFT.....	21
ARTÍCULO 39. GESTIÓN DE RIESGO DE LIQUIDEZ.....	22
ARTÍCULO 40. RIESGO DE CRÉDITO.....	22
ARTÍCULO 41. GESTIÓN DE RIESGO DE MERCADO.....	23
ARTÍCULO 42. GESTIÓN DE RIESGO OPERACIONAL.....	23
ARTÍCULO 43. GESTIÓN DEL RIESGO JURÍDICO.....	23
ARTÍCULO 44. RIESGO OPERATIVO.....	23
CAPÍTULO VII. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS TRANSIGIBLES	24
ARTÍCULO 45. ARREGLO DIRECTO.....	24
ARTÍCULO 46. COMITÉ DE AMIGABLES COMPONENTORES.....	24
ARTÍCULO 47. CONCILIACIÓN EN DERECHO.....	25
ARTÍCULO 48. JUSTICIA ORDINARIA.....	25
ARTÍCULO 49. CONFIDENCIALIDAD.....	25
ARTÍCULO 50. IMPLEMENTACIÓN.....	26
CAPÍTULO VIII. DISPOSICIONES FINALES	26
ARTÍCULO 51. INTEGRALIDAD.....	26
ARTÍCULO 52. DIVULGACIÓN Y ADOPCIÓN.....	26
ARTÍCULO 53. REVISIONES Y REFORMAS AL CÓDIGO.....	26
ARTÍCULO 54. VIGENCIA.....	26

	FONDO DE EMPLEADOS LA 14 FONEM LA 14	GACO – 02
		2019-03-28
	Código de Buen Gobierno	Versión 1
Acta de Asamblea No. 37		

La Junta Directiva en ejercicio de las funciones que le confiere el estatuto social y de conformidad con los lineamientos sobre Buen Gobierno que trazó la Asamblea general y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con las instrucciones impartidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria y para garantizar buenas prácticas para la dinámica empresarial se hace necesario adoptar un Código de Buen Gobierno.
2. Que con este instrumento FONEM LA 14 tendrá en un compendio la normatividad, políticas de gobierno, prácticas y procedimientos que permitirán relaciones armónicas, transparentes y garantistas a todos los grupos de interés.

ACUERDA:

Adoptar el presente Código como instrumento de buenas prácticas de gobierno.


CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. CÓDIGO DE GOBIERNO.

Este Código es una guía de actuación para FONEM LA 14, en él se pretende instituir las mejores prácticas de gobierno y de autorregulación, con criterios empresariales, a fin de mitigar, minimizar y/o controlar los riesgos generados en la gestión administrativa que se desarrolla en cumplimiento del objeto social.

ARTÍCULO 2. OBJETIVO DEL CÓDIGO.

1. Contribuir a que FONEM LA 14 desarrolle un clima interno de reglas de juego claras y precisas que definan las expectativas de comportamiento de asociados, directivos y empleados de tal manera que se propicie la confianza interna y se incremente la credibilidad y la confianza en los diferentes grupos de interés.
2. Facilitar relaciones armónicas, ecuanímes y transparentes entre los diferentes públicos; asociados, órganos de administración, vigilancia y control, empleados de FONEM LA 14, proveedores, competidores, la sociedad y el Estado.
3. Promover, a través de prácticas de buen gobierno información y comunicación oportuna, suficiente y transparente.

	FONDO DE EMPLEADOS LA 14 FONEM LA 14	GACO – 02
		2019-03-28
	Código de Buen Gobierno	Versión 1
		Acta de Asamblea No. 37

ARTÍCULO 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y GRUPOS DE INTERÉS.

El Código de Buen Gobierno está dirigido a personas, grupos o entidades con los que se relaciona FONEM LA 14, entre ellos; asociados, empleados, directivos, proveedores, órganos internos de control social y fiscal, competidores, comunidad, organismos de control y de vigilancia del Estado con competencia sobre FONEM LA 14.

Estos grupos de interés conocerán, asimilarán y ajustarán su conducta a las disposiciones y al espíritu de este Código.

ARTÍCULO 4. NORMATIVIDAD Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO.

El presente código será concordante con lo dispuesto en:

1. Los principios y valores de la economía solidaria.
2. La Constitución Política de Colombia.
3. Las leyes especiales para las empresas de la economía solidaria.
4. Las normativas que imparta el órgano de vigilancia y control del Estado.
5. El Estatuto de FONEM LA 14.
6. Los reglamentos internos de FONEM LA 14.
7. Los acuerdos y resoluciones de la Junta Directiva.
8. El Reglamento interno de trabajo de FONEM LA 14.

ARTÍCULO 5. VALORES Y PRINCIPIOS ORGANIZACIONALES.

FONEM LA 14 se regirá por los valores y principios universales aplicables a las entidades de la economía solidaria y se identificará por la aplicación de prácticas autogestionarias, de auto ayuda, ayuda mutua, solidaridad, y garantía de una democracia participativa.


FONEM LA 14 reconocerá el derecho a la libre asociación, el derecho a la gestión democrática y aplicará el principio de autonomía e independencia institucional, autogestionada y autocontrolada exclusivamente por sus asociados.

Los valores institucionales que guían a FONEM LA 14 son:

Solidaridad, equidad, compromiso, honestidad, responsabilidad e igualdad.
Igualdad

ARTÍCULO 6. NATURALEZA JURÍDICA, NORMATIVIDAD APLICABLE

FONEM LA 14 es una empresa asociativa, de derecho privado, de naturaleza solidaria y sin ánimo de lucro, en las que un grupo de trabajadores concurre, para procurar el aumento de la oferta de servicios en varias áreas de interés para todos ellos como son entre otras, las de

	FONDO DE EMPLEADOS LA 14 FONEM LA 14	GACO – 02
		2019-03-28
	Código de Buen Gobierno	Versión 1
		Acta de Asamblea No. 37

ahorro y crédito, educación, recreación y cultura, auxilios solidarios, aspectos todos de gran importancia para las familias de los asociados. La naturaleza social de FONEM LA 14 es prevalente y se destaca el valor y el papel de las personas como razón de ser institucional.

Las empresas de la economía solidaria cuentan con leyes especiales y también son controladas por el Estado Colombiano, a través de la Superintendencia de la Economía solidaria, quien ejerce inspección, vigilancia y el control.

ARTÍCULO 7. EVOLUCIÓN Y DESARROLLO DE FONEM LA 14.


FONEM LA 14 tuvo su origen en 1980, cuando un grupo de empleados de La 14 decidió ahorrar \$200= quincenales para tener recursos para los regalos de cumpleaños. Al finalizar el año 1980 quedó un excedente y los empleados de La 14 consideraron que ahorrar era una buena opción, así que decidieron vincular al plan de ahorro a todos los empleados que desearan hacerlo, se amplió el objetivo, ya no solo para el cumpleaños, sino para tener recursos disponibles en casos de necesidades que se presentaran en el futuro.

Poco a poco los empleados de La 14 se vincularon y para 1984 la iniciativa del ahorro se legalizó como Fondo de Empleados. Hoy día, FONEM LA 14 es una empresa solidaria con más de 3.030 asociados que ha crecido y se ha fortalecido patrimonialmente, que ofrece importantes servicios de previsión, asistencia, solidaridad, ahorro y crédito a los empleados de La 14, de las empresas del grupo empresarial. Teniendo en cuenta que los directos beneficiados de los servicios y beneficios de FONEM LA 14 son las familias, se amplía el grupo de beneficiados a 8.406.

ARTÍCULO 8. RESPONSABILIDAD SOCIAL Y PRINCIPIOS GENERALES DE GOBIERNO.

FONEM LA 14 adopta los siguientes principios generales de buen gobierno:

1. **Compromiso con el buen gobierno.** FONEM LA 14 manifiesta su disposición a autorregularse, preservando siempre el cumplimiento de las normas legales, estatutarias, reglamentarias, el presente código de Buen Gobierno, el de Ética y Conducta, así como las demás disposiciones que le sean aplicables.
2. **Compromiso de los asociados.** Los asociados adquieren el compromiso de actuar como dueños bajo las premisas de la doctrina de la solidaridad; actuarán con espíritu solidario en sus relaciones con FONEM LA 14 y con los asociados. Acatarán las normas estatutarias, las decisiones tomadas por la asamblea general y los órganos directivos y de control, aceptarán y cumplirán los reglamentos. También adquieren el compromiso de cumplir oportunamente las obligaciones de carácter económico y demás derivadas de su


	FONDO DE EMPLEADOS LA 14 FONEM LA 14	GACO – 02
		2019-03-28
	Código de Buen Gobierno	Versión 1
Acta de Asamblea No. 37		

vinculación como asociado. Los asociados aceptan y aplican en consecuencia que en FONEM LA 14 lo colectivo prima sobre lo individual.

3. **Compromiso de la Junta Directiva.** La Junta Directiva actuará en el establecimiento de las directrices estratégicas, los principales planes de acción para el cumplimiento de la misión y el objeto social institucional. Así mismo se compromete a la ejecución de sus funciones de administrador permanente en los términos que le imponen la ley y el Estatuto de FONEM LA 14, haciendo especial énfasis en la aplicación de los sistemas de administración de riesgo. Se compromete a respetar los roles entre la Junta Directiva y la gerencia, así como las atribuciones y funciones expresas contempladas en la ley y el Estatuto.
4. **Compromiso con la protección de los derechos de los asociados.** FONEM LA 14 protegerá el derecho de sus asociados en relación a elegir y ser elegidos, al debido proceso, al acceso a la información, al cumplimiento del Estatuto y los reglamentos y a la atención y respuesta a las peticiones, quejas o reclamos que presente. Así mismo garantizará el trato justo, equitativo y cuidadoso.
5. **Compromiso con los grupos de interés.** FONEM LA 14 establecerá relaciones honestas, constructivas, idóneas, respetuosas, de prestación óptima de servicios, de competencia leal y transparente y de contribución al desarrollo sostenible con los grupos de interés definidos en este código. El compromiso con el Estado será cumplir con la constitución y la ley, por su parte el compromiso con la comunidad tendrá como eje central contribuir con la preservación del medio ambiente.
6. **Compromiso con la comunicación y la transparencia informativa.** FONEM LA 14 informará de manera precisa, veraz y oportuna sobre las cuestiones materiales importantes referentes a la entidad, beneficiando a todos los grupos de interés con el principio de transparencia de la información, para la toma de decisiones.

Previo a la vinculación del asociado y durante todo el tiempo de su vinculación podrá acceder a los medios de información institucional para conocer sus derechos y obligaciones, el estatuto, los reglamentos, los códigos, las características de sus aportes y sus ahorros.

FONEM LA 14 adquiere el compromiso de informar a sus asociados, asistentes o no a la asamblea, máximo 30 días calendario posteriores a la asamblea, sobre las decisiones tomadas. Lo hará en la página web institucional o mediante un boletín informativo impreso o enviado a los correos electrónicos de los asociados que lo tengan.

	FONDO DE EMPLEADOS LA 14 FONEM LA 14	GACO – 02
		2019-03-28
	Código de Buen Gobierno	Versión 1
		Acta de Asamblea No. 37

7. **Compromiso frente al Control.**

FONEM LA 14 y su equipo directivo se comprometen a mantener relaciones armónicas con los Órganos de Control y a suministrar la información que legalmente estos requieran en forma oportuna, completa y veraz, para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente, se comprometen a implantar las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomienden en sus respectivos informes y a coadyuvar en el esclarecimiento de los hallazgos que involucren hechos suscitados al interior de FONEM LA 14.

8. **Compromiso administrativo de la Junta Directiva.** La Junta Directiva establecerá las directrices estratégicas, los principales planes de acción, la política de riesgos, los planes de negocio, los presupuestos anuales, el establecimiento de objetivos, el control y seguimiento de los resultados, la supervisión de los principales gastos, adquisiciones, inversiones y enajenaciones del Fondo; sin que esto implique involucrarse de manera directa en la toma de decisiones que competan a la Gerencia.

9. **Compromiso con la calidad.** FONEM LA 14 mantendrá la búsqueda del óptimo funcionamiento de los servicios de tal manera que sus asociados y demás grupos de interés se sientan satisfechos.


10. **Compromiso de confidencialidad.** FONEM LA 14 fomentará las buenas prácticas del manejo ético y confidencial de la información, para ello suscribirá acuerdos o compromisos con los empleados y personas que tengan acceso a información concreta sujeta a reserva o con aquella información interna que se da a conocer solo a través de los canales institucionales formales.

11. **Compromiso con el medio ambiente.** FONEM LA 14 propiciará una administración ambiental sana y se compromete a incorporar dentro de sus planes el tema de educación ambiental.

12. **Compromiso con la protección de la propiedad intelectual.** FONEM LA 14 cumplirá con las normas sobre los derechos de autor, propiedad intelectual.

13. **Compromiso con el gobierno electrónico.** FONEM LA 14 garantizará que la información transmitida por medios electrónicos responda a los más altos estándares de confidencialidad e integridad.

14. **Compromiso contra la corrupción.** FONEM LA 14 orientará sus actuaciones por principios éticos, siendo coherentes y consecuentes con los valores adoptados y promoviendo que todos sus grupos de interés observen los principios éticos que se hayan construido colectivamente al interior de la institución.

	FONDO DE EMPLEADOS LA 14 FONEM LA 14	GACO – 02
		2019-03-28
	Código de Buen Gobierno	Versión 1
		Acta de Asamblea No. 37

15. **Compromiso con la protección y desarrollo del talento humano.** FONEM LA 14 apoyará el desarrollo de sus empleados, para ello determina políticas y prácticas de gestión humana adecuadas al compromiso de desarrollo.
16. **Verificabilidad.** Las actuaciones de FONEM LA 14 en todas sus instancias son sujetas de verificación por parte de los organismos de control externo, que tienen injerencia sobre la institución.

CAPÍTULO II. PARTICIPACIÓN DE LOS ASOCIADOS

ARTÍCULO 9. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ASOCIADOS

En el Estatuto Social de FONEM LA 14, tiene claramente definidos los derechos y los deberes de sus asociados, quienes al vincularse se adhieren automáticamente a cumplir el Estatuto y todas las normas internas y externas que sean aplicables en este tipo de empresas.

El ejercicio de los derechos de los asociados está condicionado al cumplimiento de los deberes y obligaciones, al cumplimiento de los reglamentos internos, del Código de Buen Gobierno, al de Ética y Conducta y a las normas que sean de obligatorio cumplimiento. El asociado conoce que se ha definido un régimen disciplinario interno, el cual se aplicará en los casos que incurra en faltas contra la disciplina social.

Además de lo dispuesto en el Estatuto los asociados se comprometen a:

Cumplir con sus obligaciones de todo tipo que contraigan con FONEM LA 14 y aceptar que sus aportes y ahorros quedan afectados desde su origen en favor de las obligaciones que contraída con FONEM LA 14 y que no puede poner los aportes a disposición de terceros.

Cumplir con el deber de suministrar con fidelidad y de manera oportuna los informes o la información que FONEM LA 14 requiera, para el desarrollo de sus actividades o el buen desenvolvimiento de sus relaciones con ella.

De otra parte, los asociados tienen el derecho a ser capacitado sobre el modelo empresarial solidario y sobre los requisitos para ser elegido integrante de la Junta Directiva, del Comité de Control Social y de los demás Comités. FONEM LA 14 adopta un proyecto educativo institucional que será informado oportunamente a los grupos de asociados, directivos o empleados que deban participar.

	FONDO DE EMPLEADOS LA 14 FONEM LA 14	GACO – 02
		2019-03-28
	Código de Buen Gobierno	Versión 1 Acta de Asamblea No. 37

También tienen el derecho a que FONEM LA 14 disponga de mecanismos efectivos para garantizar la participación en las Asambleas Generales y a ser informados de los cambios y actualizaciones del Estatuto Social y de la gestión de la organización.

FONEM LA 14 dispone de la página web institucional, en la que puede consultarse permanentemente la normatividad interna y las demás noticias de interés.

PARÁGRAFO: Los asociados conocerán sus derechos desde el momento mismo de asociación, a través de mecanismos formales de comunicación instituidos en FONEM LA 14, en reuniones de inducción, en asambleas y en situaciones donde requieran ser informados.

ARTÍCULO 10. PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA

FONEM LA 14 es una organización democrática y autogestionaria. El asociado ejerce su derecho y cumple con su deber de elegir a sus delegados mediante procesos de votación, y éstos por su parte eligen a la Junta Directiva, al Comité de Control Social y al Comité de Apelaciones.

FONEM LA 14 se compromete a que sus procesos electorales se desarrollen de acuerdo con las mejores prácticas democráticas, de manera que garanticen la transparencia e igualdad de condiciones de los participantes.


En cualquier instancia de toma de decisión, FONEM LA 14 velará porque las votaciones reflejen la decisión auténtica, libre y espontánea de los asociados, y que los escrutinios se realicen con absoluta transparencia.

ARTÍCULO 11. PROCESO ELECTORAL.

La Junta Directiva, mediante reglamentaciones aprobadas para la elección de delegados garantizarán que los asociados hábiles estén en igualdad de condiciones frente al proceso electoral. La elección de delegados debe efectuarse de tal manera que todos los segmentos de asociados estén representados por al menos un delegado. Los segmentos pueden ser por ubicación geográfica, actividad económica, vinculación a una empresa. Corresponde a la Asamblea General aprobar el número y período de los delegados.

La sustitución de asamblea general de asociados por asamblea general de asociados deberá motivarse e informarse a los asociados; será válida la sustitución, solo si se cumple cualquiera de las siguientes situaciones definidas en la ley:

1. Cuando la realización de la asamblea se dificulte por el número de asociados.

	FONDO DE EMPLEADOS LA 14 FONEM LA 14	GACO – 02
		2019-03-28
	Código de Buen Gobierno	Versión 1
Acta de Asamblea No. 37		

2. Cuando la realización resulte significativamente onerosa en proporción a los recursos de la institución.
3. A juicio de la Asamblea General o de la Junta Directiva, según disponga el estatuto social.

La convocatoria a asamblea general ordinaria se realizará con una anticipación no menor a quince (15) días hábiles, para las extraordinarias la convocatoria se hará mínimo con cinco (5) días hábiles de antelación.

Establece la ley que cuando se vaya a elegir órganos de administración o de control con la convocatoria se acompañarán los perfiles que deben cumplir los candidatos y las reglas de la votación con las que se realizarán las elecciones. Los candidatos al inscribirse deberán dejar manifestación expresa del conocimiento de la normatividad vigente, del estatuto, de los reglamentos y muy especialmente declarar que conocen sus funciones, deberes y prohibiciones.

Por disposición legal los candidatos a Junta Directiva deben cumplir mínimo con los siguientes requisitos:


1. Contar con capacidades y aptitudes personales, conocimiento, integridad ética y destreza idónea.
2. Acreditar experiencia suficiente en la actividad que desarrolla FONEM LA 14 o experiencia o conocimientos apropiados para el cumplimiento de sus responsabilidades y funciones.
3. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente o anteriormente removido del cargo de gerente o miembro de la Junta Directiva de una organización de la economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.

Estos requisitos son los de ley, sin embargo, en el Estatuto Social existen requisitos precisos que deben cumplirse.

Corresponde al Comité de Control Social verificar el cumplimiento de estos requisitos y de los estatutarios.

Para elegir delegados, mínimos con cinco (5) días calendario de anticipación se anunciará la fecha en que se iniciará el proceso de elección de delegados y se indicará claramente el reglamento para las elecciones, los perfiles de los delegados.

Con relación a los asociados inhábiles, será deber de FONEM LA 14 informarles la razón para su inhabilidad, los efectos que ello representa y los mecanismos con que cuentan para superar dicha situación.

	FONDO DE EMPLEADOS LA 14 FONEM LA 14	GACO – 02
		2019-03-28
	Código de Buen Gobierno	Versión 1
		Acta de Asamblea No. 37

Las postulaciones para órganos de administración y control se realizarán en forma separada, cada candidato solo podrá postularse a uno de los órganos.

CAPÍTULO III. GOBIERNO INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 12. SISTEMA ADMINISTRATIVO

Por disposición legal la administración de FONEM LA 14, es ejercida por la Asamblea General, la Junta Directiva y el Gerente.

Las funciones, tipo de asamblea, forma de convocarlas, normas para su desarrollo y demás aspectos relacionados con la Asamblea General, están definidos en el Estatuto Social y en su reglamento de funcionamiento que prepara la Junta Directiva y lo somete a aprobación de la misma Asamblea.

De la misma manera en el estatuto social se regula la conformación, forma de elección, requisitos para ser integrante de la Junta Directiva, funciones. Este órgano tiene un reglamento interno que regula su funcionamiento.


Las responsabilidades y funciones del gerente, así como su perfil están definidos en el Estatuto Social.

ARTÍCULO 13. ASAMBLEA GENERAL.

Es el máximo órgano de dirección, administración y control de FONEM LA 14, sus decisiones serán obligatorias para todos los asociados, siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales y estatutarias.

Además de las funciones legales y estatutarias las siguientes son atribuciones exclusivas de la asamblea general.

1. Aprobar la normativa o tomar decisiones que puedan generar conflictos de interés de ser aprobada por otro órgano interno.
2. La amortización o readquisición de aportes sociales.
3. El aumento del capital mínimo no reducible o los aportes extraordinarios.
4. Políticas de reconocimiento a los miembros de la Junta Directiva o del Comité de Control Social, de comités o de las comisiones especiales conformadas por directivos o asociados.
5. Donaciones.
6. Escisión, fusión, transformación y liquidación de FONEM LA 14.

	FONDO DE EMPLEADOS LA 14 FONEM LA 14	GACO – 02
		2019-03-28
	Código de Buen Gobierno	Versión 1
		Acta de Asamblea No. 37

ARTÍCULO 14. JUNTA DIRECTIVA.

La Junta Directiva es el órgano permanente de administración de FONEM LA 14 subordinado a las directrices y políticas de la Asamblea General; elegido por ésta para que gobierne en nombre de los asociados y gestione el fiel cumplimiento del objeto social.

Su composición, perfiles y requisitos para ser elegido miembro de Junta Directiva, período, reuniones, así como los demás aspectos relacionados con ella se establecen en el Estatuto Social y en su reglamento de funcionamiento que será aprobado por la misma Junta. La Junta Directiva estará integrado por asociados no empleados de FONEM LA 14.

La Junta Directiva tendrá los comités asesores que considere necesarios y adecuados para el ejercicio de la gestión administrativa y también nombrará los comités que establecen las disposiciones legales, entre ellos el de Evaluación de cartera y el de riesgo de liquidez.

ARTÍCULO 15. PRINCIPIOS DE LOS COMITÉS.

Todos los comités y sus miembros deberán:

1. Funcionar como dependientes de la Junta Directiva, bajo las directrices y control de ésta.
2. No ejercer autoridad alguna que no provenga de la Junta Directiva.
3. No aplicar sus propios criterios, sino los que provengan de la Junta Directiva y de los planes y programas aprobados por ésta.

ARTÍCULO 16. OBLIGATORIEDAD DE LAS DISPOSICIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.

Las disposiciones de la Junta Directiva obligan a todos los asociados y empleados de FONEM LA 14. Sus decisiones deberán ser comunicadas formalmente utilizando los medios institucionales para hacerlo. La disposición que afecte de manera directa a un asociado o a un empleado le será informada por escrito inmediatamente.

ARTÍCULO 17. GERENTE.

El Gerente ejercerá sus funciones bajo la dirección inmediata de la Junta Directiva y responderá ante esta por el funcionamiento de FONEM LA 14.

El gerente será nombrado por la Junta Directiva sin perjuicio que pueda ser removido en cualquier tiempo por dicho órgano, de conformidad con las normas laborales vigentes. La vinculación del gerente será mediante contrato laboral. Para su selección, la Junta Directiva, deberá asegurarse que el candidato comparta y actúe en concordancia con los valores y los

	FONDO DE EMPLEADOS LA 14 FONEM LA 14	GACO – 02
		2019-03-28
	Código de Buen Gobierno	Versión 1
Acta de Asamblea No. 37		

principios de las empresas del sector solidario, además que cuente con la habilidad gerencial, experiencia y conocimiento técnico y tecnológico propios para el cargo.

Deberá además cumplir con lo dispuesto en el Estatuto Social para su elección.

El Gerente tendrá un suplente nombrado por la Junta Directiva con las mismas funciones y facultades, será el representante legal suplente mientras lo reemplace en sus ausencias temporales o accidentales.

Si la ausencia es definitiva la Junta Directiva elegirá Gerente en propiedad.

El Gerente tendrá un grupo de colaboradores, con calidad de empleados. Todas las actuaciones de la gerencia y su grupo de empleados estarán encaminadas al cumplimiento del objeto social de FONEM LA 14, y se ejecutarán con sujeción a las disposiciones legales, al Estatuto Social, a los reglamentos internos, al presente Código de Buen Gobierno, al de Ética y Conducta y muy especialmente a los principios y valores de las empresas solidarias.

ARTÍCULO 18. RELACIONES DEL GERENTE CON LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y CONTROL.

1. En los informes de gerencia se debe presentar el estado de ejecución de las decisiones y recomendaciones de la Junta Directiva, del Comité de control social, de la revisoría fiscal y, de ser el caso, de los requerimientos de los órganos del Estado que sobre FONEM LA 14 tienen injerencia.
2. El informe de gerencia será enviado con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la reunión en que ha de presentarse.
3. La suplencia del gerente no podrá ser ejercida por ninguno de los miembros de la Junta Directiva o del Comité de Control Social.

ARTÍCULO 19. ADMINISTRADORES Y SU RESPONSABILIDAD.

La responsabilidad fundamental de la Junta Directiva es ante los asociados. La Junta Directiva deberá actuar para cumplir con la responsabilidad social empresarial, con los asociados y con la sociedad.

Las disposiciones legales definidas en el Código del Comercio Colombiano establecen la calidad de administrador al Representante Legal a los integrantes de Juntas Directiva quienes tienen el deber de obrar de buena fe, con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios. Las actuaciones de los administradores se cumplirán en interés de FONEM LA 14, teniendo en cuenta los intereses de sus asociados.

	FONDO DE EMPLEADOS LA 14 FONEM LA 14	GACO – 02
		2019-03-28
	Código de Buen Gobierno	Versión 1
Acta de Asamblea No. 37		

Los administradores responderán solidaria e ilimitadamente de los perjuicios que por dolo o culpa ocasionen a FONEM LA 14, a los asociados o a terceros. No estarán sujetos a dicha responsabilidad, quienes no hayan tenido conocimiento de la acción u omisión o hayan votado en contra, siempre y cuando no la ejecuten.

En los casos de incumplimiento o extralimitación de sus funciones, violación de la ley o de los estatutos, se presumirá la culpa del administrador.

El monto de las multas impuestas por las autoridades competentes a las personas sancionadas, por infracciones que les sean individualmente imputables deberá ser sufragado directamente por los responsables, en esos casos no será costeadado con fondos o recursos de FONEM LA 14.

ARTÍCULO 20. POLÍTICA DE GOBIERNO DE LA JUNTA DIRECTIVA.

La Junta Directiva gobernará haciendo énfasis en:

1. El fortalecimiento de la democracia participativa, velando por la garantía de participación de sus asociados en los eventos de elección.
2. El liderazgo estratégico y la visión de futuro.
3. Una ejecución dirigida hacia la satisfacción de las necesidades más sentidas de la población de asociados.
4. Aplicación de la legalidad en todas sus actuaciones
5. Aplicación de los principios y valores de la economía solidaria
6. Respeto por la autonomía e independencia institucional


ARTÍCULO 21. AUTOEVALUACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA.

La Junta Directiva, debe evaluar su propio desempeño al menos una vez al año calendario, para el efecto programará una reunión en la que se mida la eficiencia y efectividad de sus decisiones, se revisen políticas, procesos de gobierno y delegaciones a gerencia, se mida la eficiencia de los comités, comisiones, dejando constancia de los resultados de las evaluaciones en actas.

ARTÍCULO 22. POLÍTICAS DE DELEGACIÓN A LA GERENCIA.

La Junta Directiva como órgano permanente de administración, es responsable ante los asociados, a través de la asamblea, del buen funcionamiento de FONEM LA 14.

1. La Junta Directiva para la ejecución de esta responsabilidad delega la gestión en la gerencia y mantiene un control permanente de su actuación.

	FONDO DE EMPLEADOS LA 14 FONEM LA 14	GACO – 02
		2019-03-28
	Código de Buen Gobierno	Versión 1
		Acta de Asamblea No. 37

2. La Junta Directiva marca las pautas de acción sobre servicios y beneficios para los asociados y sobre la estructura organizacional de FONEM LA 14.
3. La responsabilidad por la dirección de FONEM LA 14 está en cabeza del Gerente.
4. Las directrices de la Junta Directiva oficialmente aprobadas son vinculantes para el Gerente.

ARTÍCULO 23. COMUNICACIÓN Y APOYO DEL GERENTE A LA JUNTA DIRECTIVA.


El Gerente garantizará:

1. Información sobre los requerimientos de los asociados, posibles demandas, sobre los problemas más significativos con los asociados.
2. Suministro oportuno, exacto y comprensible de datos o informes requeridos por la Junta o que a criterio considere debe conocerlos la Junta.
3. Presentación de informes periódicos a la Junta Directiva sobre el desarrollo de los diferentes servicios y beneficios, así como de los requerimientos de los organismos de control del Estado y de otros que tengan relación con el Fondo. También informará sobre las acciones que se tomen frente a dichos requerimientos.
4. Preparación y presentación de informes que sean requeridos por el Revisor Fiscal o el Comité de Control Social.
5. Orientación y advertencia a la Junta Directiva y a los órganos de control sobre incumplimiento de disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias o políticas de FONEM LA 14.
6. Proporcionar mecanismos para la eficaz comunicación e información de la Junta Directiva o los comités, de los asociados y demás grupos de interés.
7. No divulgar selectivamente a uno o a más directivos, información que deba ser conocida por el órgano colegiado en pleno.

ARTÍCULO 24. DEBERES Y OBLIGACIONES DEL GERENTE

En adición a lo establecido en las normas relacionadas con las funciones, deberes y responsabilidades de los administradores y en el Estatuto Social, el gerente deberá:

1. Mantener una adecuada relación con los asociados respetando los valores adoptados por la organización y la condición de ser asociado; prestará de manera equitativa y de acuerdo a las disposiciones estatutarias y reglamentarias los servicios, beneficios, auxilios que ofrece FONEM LA 14.
2. Diseñar, implementar y velar por la efectividad del sistema de control interno y del sistema de gestión de riesgos de FONEM LA 14.
3. Diseñar y someter a aprobación de la Junta Directiva los planes, códigos y reglamentos de su competencia y velar por su efectiva aplicación.

	FONDO DE EMPLEADOS LA 14 FONEM LA 14	GACO – 02
		2019-03-28
	Código de Buen Gobierno	Versión 1
Acta de Asamblea No. 37		

4. Adoptar y poner en práctica políticas prudentes y transparentes en materia de riesgos y en la observancia de normas contables.
5. Contratar y mantener personal competente.
6. Informar a la Junta sobre situaciones de conflicto de interés en los asuntos que le corresponda decidir.
7. Cumplir las instrucciones, requerimientos u órdenes que señalen los órganos de control, supervisión o fiscalización.
8. Aplicar fielmente las normas contables y cumplir oportunamente con los pagos fiscales y los exigidos por el Estado Colombiano.
9. Autorizar operaciones dentro de los límites que le establece la Junta Directiva sin fraccionar cuentas, contratos o pedidos tendientes a cumplir con los límites de sus atribuciones.
10. Garantizar el efectivo cumplimiento de las políticas definidas por la Junta Directiva

CAPÍTULO IV. GESTIÓN ADMINISTRATIVA ESTRATÉGICA

ARTÍCULO 25. PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO


En el plan estratégico se define el futuro deseado para FONEM LA 14 y la forma general como se ha de lograr. El propósito es que toda la organización dirija sus esfuerzos hacia un mismo propósito.

En el proceso de planificación en FONEM LA 14 se deberá:

1. Revisar la misión institucional que define la razón de ser de FONEM LA 14.
2. Determinar la visión institucional que señala el rumbo.
3. Establecer los valores institucionales, específicos y claros, que no den lugar a interpretaciones y se conviertan en los estándares de conducta.
4. Establecer los objetivos estratégicos, que corresponden a los resultados que FONEM LA 14 desea alcanzar en un lapso y son cuantificables, factibles, conocidos y aceptados por todos, además de consistentes con la misión y la visión de futuro. Ellos deben ser el resultado de la identificación de las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, a partir del análisis del entorno y de las demandas externas de usuarios, autoridades y comunidad, y del análisis interno que identifica las demandas internas de asociados, directivos, empleados.

ARTÍCULO 26. PLAN DE ACCIÓN

A partir de la aprobación del Plan Estratégico de Desarrollo de FONEM LA 14, y de acuerdo con el direccionamiento estratégico, la Gerencia elaborará, para aprobación de la Junta Directiva, los planes de acción anuales. En ellos se definirán los responsables de la ejecución,

	FONDO DE EMPLEADOS LA 14 FONEM LA 14	GACO – 02
		2019-03-28
	Código de Buen Gobierno	Versión 1
		Acta de Asamblea No. 37

las metas de cumplimiento, los productos esperados, el presupuesto necesario para su realización, además de los indicadores de gestión y de logro de los objetivos trazados. Este proceso se realizará antes de culminar el periodo anual y evaluará si se presentan brechas entre lo que se pretende ser y lo que se es en la visión estratégica definida. Con estos instrumentos se evaluará la gestión empresarial en todos los niveles.

CAPÍTULO V. SISTEMAS DE CONTROL INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 27. SUPERVISIÓN DEL ESTADO.

FONEM LA 14 está sometida a la inspección vigilancia y control de la Superintendencia de la Economía Solidaria (SES), organismo del Estado de carácter técnico, que ejerce sus funciones en los términos establecidos en la Ley, a través de circulares.

ARTÍCULO 28. CONTROL SOCIAL.


FONEM LA 14, está sometida al control social interno y técnico por parte de sus asociados a través del Comité de Control Social que es nombrado por la Asamblea General; su período e integración, así como los requisitos para pertenecer a él se encuentran reglados en el estatuto social.

La función del Control Social es garantizar los resultados sociales, los procedimientos adecuados para el logro de dichos resultados y el ejercicio de los derechos y deberes de los asociados, todo dentro del cabal cumplimiento de la ley, de la Misión y Visión institucional, de los objetivos estratégicos y de la normativa interna vigente, en lo estrictamente social y no se referirá a asuntos que sean competencia de otras instancias de control como la Revisoría Fiscal y la Auditoría Interna. El control debe hacerse conforme a los procedimientos establecidos en la ley, el Estatuto Social, los reglamentos y el presente Código.

Los integrantes de este órgano responden personal y solidariamente por el incumplimiento de las obligaciones que les impone la ley y el Estatuto.

Por disposición legal el Comité estará integrado por un número impar de miembros que deben contar con las calidades idóneas para la función de control social y para actuar en representación de todos los asociados. Además, deben contar con capacidades y aptitudes personales, conocimiento, integridad ética y destrezas idóneas para actuar en el control social.

Los aspirantes no pueden haber sido sancionados disciplinaria o administrativamente o anteriormente removido del cargo de gerente o miembro de órganos de administración o

	FONDO DE EMPLEADOS LA 14 FONEM LA 14	GACO – 02
		2019-03-28
	Código de Buen Gobierno	Versión 1 Acta de Asamblea No. 37

control de entidades de la economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato en ocasión de medidas de intervención.

ARTÍCULO 29. CONTROL INTERNO EMPRESARIAL.

El control interno es realizado en cada órgano de la administración, desde la Asamblea, la Junta Directiva, la Gerencia y todos los empleados deben participar de él. Cada órgano y persona están llamados a ejercer autocontrol en todas sus actuaciones y en los procesos. Los administradores y su grupo de apoyo deben realizar su gestión con la diligencia de un buen hombre de negocios.

ARTÍCULO 30. OBJETO DEL CONTROL INTERNO EMPRESARIAL.

El control interno estará encaminado a:

1. Evaluar, hacer seguimiento y gestión integral de los riesgos a que está expuesto FONEM LA 14. Será La Junta Directiva quien apruebe los instrumentos de control de riesgos.
2. Cumplir las regulaciones aplicables.
3. Garantizar la suficiencia y confiabilidad de la información financiera, así como de la preparación de los Estados Financieros.
4. Coadyubar a la efectividad y eficiencia de las operaciones y cumplimiento del objeto social, salvaguardando los recursos propios de FONEM LA 14, los de sus asociados y de terceros
5. Garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información generada por FONEM LA 14.

ARTÍCULO 31. CONTROL EXTERNO -REVISORÍA FISCAL.

La Revisoría Fiscal es uno de los instrumentos a través de los cuales se ejerce la inspección y vigilancia de FONEM LA 14. Habiendo recibido la delegación de funciones propias del Estado como las de velar por el cumplimiento de las leyes, del Estatuto, de los reglamentos y las decisiones de los órganos de administración, también le corresponde dar fe pública, firmar los Estados Financieros y dictaminarlos, así como también revisar y evaluar sistemáticamente los componentes y elementos que integran el control interno, en forma oportuna e independiente, en los términos que le señala la ley, el Estatuto y los pronunciamientos profesionales sobre la materia.

La revisoría Fiscal de FONEM LA 14 estará a cargo de una firma de revisoría fiscal, con amplia experiencia y reconocida trayectoria en entidades de la economía solidaria, elegida por la Asamblea General, órgano que fijará su remuneración.

El cargo se deberá desempeñar en los términos de las disposiciones legales sobre la materia y no podrá prestarle otros servicios a FONEM LA 14.

	FONDO DE EMPLEADOS LA 14 FONEM LA 14	GACO – 02
		2019-03-28
	Código de Buen Gobierno	Versión 1
Acta de Asamblea No. 37		

La elección, período y condiciones particulares exigidas en FONEM LA 14 para su elección, funciones, se encuentran regladas en el Estatuto Social.

Los contadores públicos designados la entidad no podrán tener parentesco alguno con los miembros de la Junta Directiva, el Comité de Control Social, con el contador, ni con el Gerente.

El Revisor Fiscal Suplente, ejercerá sus funciones única y exclusivamente ante la falta definitiva o temporal del titular del cargo. Una vez elegida la Revisoría Fiscal por la Asamblea, se procederá con su registro ante la Cámara de Comercio, para dar inicio al ejercicio de sus funciones.

El revisor fiscal Está sujeto a responsabilidades de orden civil, penal, administrativa y disciplinaria, de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia.

ARTÍCULO 32. MECANISMOS PARA INFORMACIÓN


La Junta Directiva y el gerente, además de velar porque a los revisores fiscales se les permita cumplir a cabalidad con sus responsabilidades, le exigirán, al menos lo siguiente:

1. Informar sobre el cumplimiento de sus responsabilidades legales y estatutarias, así como del plan de trabajo.
2. Informar sobre los hallazgos más relevantes, junto con las recomendaciones que estime pertinentes.

ARTÍCULO 33. OBLIGACIONES DE FONEM LA 14 CON LA REVISORÍA FISCAL

La Junta Directiva, y el gerente, se comprometen frente a la revisoría fiscal a:

1. Permitirle examinar, sin restricción alguna, las operaciones y sus resultados, los bienes, derechos, obligaciones y documentos.
2. Dar y ordenar que se le dé oportuna y suficiente respuesta a las solicitudes de información que ésta requiera para el cumplimiento de sus funciones.
3. Permitirle y apoyarle, para rendir los informes que le corresponden, en la convocatoria de los órganos de la organización o, si es el caso, hacer incluir en el orden del día la consideración de los mismos.
4. Informarle sobre las convocatorias que se cursen con motivo de las reuniones de los organismos de administración y control, para que pueda asistir a ellas, sin que para ello deba ser expresamente invitado, donde podrá intervenir con voz, pero sin voto.
5. Permitirle informar libremente, y sin ninguna presión, sobre los asuntos que puedan afectar el desenvolvimiento de la organización solidaria.

	FONDO DE EMPLEADOS LA 14 FONEM LA 14	GACO – 02
		2019-03-28
	Código de Buen Gobierno	Versión 1
Acta de Asamblea No. 37		

6. Informarle de manera oportuna y suficiente, sin restricción alguna de cualquier suceso, proyecto o decisión, que pueda alterar significativamente el funcionamiento de la organización solidaria.
7. Informarle, antes que, a cualquier otra persona, de todo reparo o censura que se quiera formular respecto de su labor.
8. Informarle, en el día hábil inmediatamente siguiente a aquél en el cual éstos fueren notificados, de cualquier información que deba ser dictaminada por la revisoría fiscal.
9. Disponer de los recursos y remuneración adecuados y oportunos

ARTÍCULO 34. OFICIAL DE CUMPLIMIENTO.

Para efectos de la verificación del adecuado cumplimiento de los procedimientos implementados para la prevención de actividades delictivas, del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo LA/FT, la Junta Directiva tendrá la responsabilidad de designar una persona responsable de verificar el adecuado cumplimiento de las disposiciones sobre la materia.

La designación de este empleado no exime de responsabilidad ni a FONEM LA 14 ni a los otros empleados, de la obligación de aplicar los procedimientos de prevención y control de LA/FT.


FONEM LA 14 proporcionará las herramientas tecnológicas, los recursos humanos y físicos que le permitan el cumplimiento del objetivo de prevención y control de actividades delictivas.

El Oficial de Cumplimiento deberá gozar de las más altas calidades profesionales y sociales, idoneidad, responsabilidad y carácter que le permitan desempeñar el cargo.

CAPÍTULO VI. GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS.

ARTÍCULO 35. DEFINICIÓN.

La gestión integral de riesgos efectuados por la Junta Directiva, la Gerencia y el personal de empleados, es un proceso diseñado para identificar potenciales eventos que pueden afectar a FONEM LA 14. La administración integral de riesgos la componen el conjunto de objetivos, políticas, procedimientos, metodologías, que se llevan a cabo para identificar, medir, controlar, monitorear, informar y revelar los distintos riesgos dentro de un ambiente de Control Interno, en cumplimiento de las regulaciones sobre los distintos tipos de riesgo.

	FONDO DE EMPLEADOS LA 14 FONEM LA 14	GACO – 02
		2019-03-28
	Código de Buen Gobierno	Versión 1
Acta de Asamblea No. 37		

ARTÍCULO 36. DIRECCIONAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO.

La Gestión de Riesgos en FONEM LA 14 es considerada como un elemento fundamental para la consecución de los objetivos estratégicos. Esta Gestión es direccionada por la Junta Directiva mediante la definición de políticas y directrices y desde la Administración se han diseñado las metodologías, los procedimientos y mecanismos de control, los cuales son ejecutados con la participación de todos los empleados, permitiendo así gestionar los diferentes tipos de riesgo dentro de un nivel tolerado y proporcionando un nivel de seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos.

Con la gestión de riesgos se está contribuyendo a la eficaz identificación, medición, análisis, tratamiento, comunicación y monitoreo de los riesgos del negocio, con el objetivo de preservar la eficacia, eficiencia y efectividad de su gestión y la capacidad operativa, así como la salvaguarda de los recursos de los asociados y de FONEM LA 14.

FONEM LA 14 aplicará el Sistema Integral de administración de riesgos SIAR, en los términos exigidos por la Superintendencia de la Economía Solidaria.


ARTÍCULO 37. COMITÉ DE RIESGOS.

Por expresa disposición de la Superintendencia de la Economía Solidaria se constituirá el Comité de Riesgos quienes serán responsables de analizar evaluar y presentar a la Junta Directiva los informes de riesgos, recogiendo las recomendaciones y comentarios de la Junta Directiva y asumiendo la responsabilidad por el cumplimiento y puesta en funcionamiento de las decisiones que sobre gestión de riesgo sean tomadas. Sin perjuicio de la normativa que imparta la Superintendencia sobre este órgano, el Comité de Riesgo de FONEM LA 14 tendrá en su composición, como mínimo a (2) dos miembros de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 38. GESTIÓN DEL RIESGO SARLAFT.

La Junta Directiva contará con un mecanismo que le permiten administrar el Riesgo de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo (LA/FT). Se han establecido los lineamientos, directrices y procedimientos orientados a la Prevención, Control, Detección y Reporte de operaciones relacionadas con el lavado de activos y la financiación de terrorismo.

Los empleados de FONEM LA 14 contarán con capacitación sobre LA/FT. FONEM LA 14 contará con un Oficial de Cumplimiento quien presentará informes trimestrales a la Junta Directiva, en los que dará cuenta de las gestiones adelantadas para cumplir con los lineamientos establecidos y encaminados a determinar el adecuado funcionamiento de las medidas de prevención y control del LA/FT.

	FONDO DE EMPLEADOS LA 14 FONEM LA 14	GACO – 02
		2019-03-28
	Código de Buen Gobierno	Versión 1
Acta de Asamblea No. 37		

FONEM LA 14 enviará oportunamente los reportes a la UIAF, verificará permanentemente el adecuado cumplimiento de los mecanismos y reglas de conducta que deberán observar los representantes legales, los empleados y los directivos en cumplimiento de lo establecido sobre la gestión de riesgo de LA/FT.

ARTÍCULO 39. GESTIÓN DE RIESGO DE LIQUIDEZ.

La Junta Directiva tendrá aprobadas políticas, procedimientos, metodologías, límites máximos de exposición, estrategias y planes de contingencia que aplicarán para la adecuada gestión del riesgo de liquidez.

El estado de liquidez se monitoreará permanentemente, para analizar la capacidad de respuesta para atender de manera adecuada los vencimientos de los pasivos, realizar la gestión comercial de colocación de créditos y establecer medidas para invertir los excesos de liquidez que se puedan presentar, de igual forma determinará las fuentes de liquidez, monitoreará las concentraciones, con el propósito de garantizar la disponibilidad y suficiencia de los recursos.


Tanto la Junta Directiva y la Gerencia conocerán la situación de liquidez y adoptarán las medidas requeridas, teniendo en cuenta las políticas, límites de exposición, tendencias de mercado, para considerar el nivel de activos líquidos que se deberán mantener a fin de dar un manejo adecuado a la liquidez de FONEM LA 14.

ARTÍCULO 40. RIESGO DE CRÉDITO.

La gestión de riesgo de crédito será parte integral de la estrategia de FONEM LA 14. La Junta Directiva determinará las políticas de crédito en las etapas de otorgamiento, seguimiento, control, monitoreo y cobranza de las operaciones crediticias, de acuerdo a lo estipulado en las normativas impartidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria.

FONEM LA 14 evaluará permanentemente el riesgo crediticio en todo el ciclo del crédito, y para su gestión, dispondrá de modelos de otorgamiento para las diferentes clases de cartera, realiza control de sus procedimientos, un continuo monitoreo del estado de la cartera; efectuará procesos de cobranza tendientes a la recuperación de la misma y realiza las respectivas evaluaciones y provisiones a cada una de las obligaciones de crédito, cumpliendo con la normatividad establecida.

En cumplimiento de la normatividad dispuesta por la Superintendencia de la Economía Solidaria, mensualmente se realiza el proceso de calificación de cartera, estimación de provisiones de todas las modalidades de crédito.

	FONDO DE EMPLEADOS LA 14 FONEM LA 14	GACO – 02
		2019-03-28
	Código de Buen Gobierno	Versión 1
		Acta de Asamblea No. 37

Periódicamente se evaluarán y analizarán las estrategias de cobranza, con el fin de verificar su efectividad, de igual manera se analizará el estado de la cartera de crédito pudiéndose ajustar las políticas vigentes.

ARTÍCULO 41. GESTIÓN DE RIESGO DE MERCADO.

La Junta Directiva controlará el riesgo del mercado y de las operaciones de tesorería, para lo cual se establecerán políticas, límites, estrategias que se tendrán en cuenta para una adecuada gestión del riesgo de mercado. Entre otros se controlará el margen de solvencia, las reservas, las inversiones y riesgo de tasa de interés referido a la diferencia entre los períodos de reprecio de la tasa activa y pasiva. FONEM LA 14 definirá políticas que le permiten competir con atributos adicionales que el solo precio.

ARTÍCULO 42. GESTIÓN DE RIESGO OPERACIONAL.

FONEM LA 14 implementará mecanismos que permiten identificar los riesgos que puedan afectar los procesos, medirlos, controlarlos y monitorearlos. La gestión de riesgo operativo estará fundamentada en políticas, procedimientos, documentación y reglas claras de operación, recurso humano calificado, roles y responsabilidades claramente determinados, mecanismos de control, en la segregación de funciones, y en una plataforma tecnológica adecuada, estándares que garanticen la seguridad y la continuidad de las operaciones, mecanismos de divulgación de la información y planes de capacitación necesarios para establecer, implementar y mantener este sistema de control de riesgo.


ARTÍCULO 43. GESTIÓN DEL RIESGO JURÍDICO.

Es política de FONEM LA 14 que todas sus operaciones realizadas estén de conformidad con las disposiciones legales. Previa a la celebración de actos jurídicos se analizará la validez jurídica y la adecuada instrumentación legal sobre la materia.

ARTÍCULO 44. RIESGO OPERATIVO.

Se entiende por riesgo operativo la posibilidad de incurrir en pérdidas por los siguientes factores: deficiencias, fallas o inadecuaciones en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos.

La gestión de riesgo operativo está fundamentada en políticas, procedimientos, documentación y reglas claras de operación, recurso humano calificado, roles y responsabilidades claramente determinados, mecanismos de control, en la segregación de funciones, y en una plataforma tecnológica adecuada, estándares que garanticen la seguridad

	FONDO DE EMPLEADOS LA 14 FONEM LA 14	GACO – 02
		2019-03-28
	Código de Buen Gobierno	Versión 1
Acta de Asamblea No. 37		

y la continuidad de las operaciones, mecanismos de divulgación de la información y planes de capacitación necesarios para establecer, implementar y mantener este sistema de riesgo operativo.

Los riesgos legales se pueden originar en documentación incorrecta, extraviada, inexistente, en prohibiciones, limitaciones, errores en la interpretación de la ley, incapacidad legal para actuar, falta de poder legal, desconocimiento de los procesos jurídicos. La responsabilidad del control del riesgo jurídico está en cabeza de la Gerencia y de la Junta Directiva.

CAPÍTULO VII. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS TRANSIGIBLES


ARTÍCULO 45. ARREGLO DIRECTO.

Las diferencias que surjan entre FONEM LA 14 y sus asociados o entre éstos por causa o con ocasión de las actividades y servicios propios de la institución siempre que versen sobre derechos transigibles y no sean de materia disciplinaria, se resolverán en primera instancia por las partes actuando de buena fe y mediante un arreglo directo, para la cual se tendrá un plazo de un mes contado desde el día en que se tenga conocimiento del conflicto.

ARTÍCULO 46. COMITÉ DE AMIGABLES COMPONEDORES.

Fracasada la vía del arreglo el conflicto podrá llevarse a un Comité de Amigables Componedores que actuará de acuerdo con las siguientes normas:

1. El Comité de Amigables Componedores, tendrá carácter eventual y temporal y, en consecuencia, sus integrantes serán transitoriamente elegidos para cada caso o a instancia del asociado o asociados y mediante convocatoria de la Junta Directiva, así:
2. Si se trata diferencias entre FONEM LA 14 y uno o más de sus asociados, éstos elegirán un componedor y la Junta Directiva otro; estos, a su vez, designarán un tercero. Si dentro de tres (3) hábiles siguientes a la elección no hubiere acuerdo en el nombramiento del tercer amigable componedor, este será nombrado por el Comité de Control Social de la lista de asociados hábiles que le presente FONEM LA 14.
3. Si se trata de diferencias entre asociados, cada asociado o grupo de asociados, elegirá un amigable componedor. Estos dos designarán un tercero. Si en el término mencionado en el numeral 1, no hubiere acuerdo, el tercer amigable componedor será nombrado por la Junta Directiva.
4. Los componedores deberán ser personas idóneas, asociados hábiles y no podrá haber parentesco entre sí, ni con las partes en conflicto hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, único civil, o existir matrimonio o unión libre.

	FONDO DE EMPLEADOS LA 14 FONEM LA 14	GACO – 02
		2019-03-28
	Código de Buen Gobierno	Versión 1
Acta de Asamblea No. 37		

5. Al solicitar la amigable composición, las partes interesadas, mediante memorial dirigido a la Junta Directiva, indicarán el nombre del componedor y harán constar el asunto, causa u ocasión de la diferencia.
6. Los componedores propuestos deberán manifestar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al aviso de su designación, si aceptan o no el cargo.
7. En el evento de que no acepten, la parte respectiva procederá inmediatamente a nombrar su reemplazo de común acuerdo con la otra parte.
8. Una vez aceptado el cargo, los componedores deberán entrar a actuar a los tres (3) días hábiles siguientes a su aceptación. Su cargo terminará diez (10) días hábiles después de entrar a actuar, salvo prórroga que les concedan las partes.

Las proposiciones insinuaciones o dictámenes de los Amigables Componedores, si llegaren a acuerdo, quedarán consignados en un acta firmada por quienes actuaron como amigables componedores y las partes.

Si no se concluye un acuerdo se dejará constancia en el acta y las partes quedarán en libertad de poner el litigio en conocimiento de la justicia ordinaria o acordar la conciliación ante un centro autorizado para el efecto.

ARTÍCULO 47. CONCILIACIÓN EN DERECHO.

Frente a los conflictos de naturaleza transigible que surjan entre FONEM LA 14 y los asociados, o entre éstos, las partes conjunta o separadamente, también podrán solicitar la conciliación ante los centros de conciliación reconocidos y se someterán al procedimiento establecido por la ley para estos casos.

El acta que contenga el acuerdo conciliatorio, hace tránsito a cosa juzgada y presta mérito ejecutivo. Si el acuerdo en la conciliación fuera parcial, las partes quedarán en libertad de discutir solamente las diferencias no conciliadas.

ARTÍCULO 48. JUSTICIA ORDINARIA.

Si los métodos indicados en este código para solucionar los conflictos fracasan las partes podrán convenir acudir a la Justicia ordinaria.

ARTÍCULO 49. CONFIDENCIALIDAD.

Todas las negociaciones realizadas para solucionar conflictos son confidenciales y se tratarán tal como sucede con las normas de conciliación que son confidenciales y secretas.

	FONDO DE EMPLEADOS LA 14 FONEM LA 14	GACO – 02
		2019-03-28
	Código de Buen Gobierno	Versión 1
		Acta de Asamblea No. 37

ARTÍCULO 50. IMPLEMENTACIÓN.

La responsabilidad en la implementación y/o desarrollo de la solución de conflictos está en cabeza del Comité de Control Social y del Gerente.

CAPÍTULO VIII. DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 51. INTEGRALIDAD

FONEM LA 14 como una buena práctica de gobierno ha delegado en la Junta Directiva la adopción y aprobación de políticas, procedimientos, sistemas de control interno, sistemas de administración por riesgos. Para el efecto, y como instrumentos necesarios para la gestión administrativa, el código de ética y conducta que aprobó la Junta Directiva, así como las políticas internas para compras y contrataciones, los acuerdos y resoluciones que adopte en ejercicio de sus funciones, hacen parte de la integralidad de los instrumentos necesarios para un buen gobierno.

ARTÍCULO 52. DIVULGACIÓN Y ADOPCIÓN

FONEM LA 14, adoptará los mecanismos necesarios para dar a conocer a la comunidad en general, y en especial a sus asociados, la existencia y contenido del presente Código.

Cualquier modificación o complemento a este código se anunciará por los medios de comunicación habituales que FONEM LA 14 utiliza para informar sus actividades y programas. El Código podrá ser consultado en la página web www.fonemla14.com y estará permanentemente a disposición de los asociados en la oficina de FONEM LA 14.

ARTÍCULO 53. REVISIONES Y REFORMAS AL CÓDIGO

El presente Código será objeto de revisión y actualización cada vez que los órganos de dirección y administración lo consideren necesario.

ARTÍCULO 54. VIGENCIA

El presente Código de Buen Gobierno fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Delegados celebrada el 28 de Marzo de 2019 y entrará a regir a partir de la aprobación que le imparta la presente Asamblea General.



ALEXANDER GALINDEZ
Presidente de la Asamblea



VICTOR MANUEL PIÑEROS SIMBAÑA
Secretario de la Asamblea

	FONDO DE EMPLEADOS LA 14 FONEM LA 14	GACO – 02
		2019-03-28
		Versión 1
	Código de Buen Gobierno	Acta de Asamblea No. 37

CONTROL DE CAMBIOS

Páginas	Descripción del cambio	Fecha	Acta de aprobación